



Resolución Ministerial

N° 1476-2022-IN

Lima, 13 de octubre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1477-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001904-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 2 de setiembre de 2022, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) en San Salvador, ofrecen al Gobierno del Perú, la oportunidad de participar del “Curso sobre Tendencias Emergentes de Drogas Sintéticas y Técnicas de Producción”, a realizarse en las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ubicada en el municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, del 17 al 21 de octubre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 360-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 107-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, a través del cual se comunica la participación de los Capitanes de la Policía Nacional del Perú Francisco Franco Julca Valverde, Roger Smith Yon Hinostroza, Pedro Manuel Jiménez Mendoza y de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Ketty Manuela Espinal Rafaele, en el evento antes mencionado; asimismo, se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 290-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 5 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 16 al 22 de octubre de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso sobre Tendencias Emergentes de Droga Sintéticas y Técnicas de Producción”, siendo importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que recibirán instrucción en tendencias actualizadas en técnicas de investigación de drogas, nuevas drogas sintéticas y métodos emergentes de producción de drogas ilícitas, por lo que el

personal policial designado adquirirá conocimientos en técnicas de investigación avanzadas que se utilizan en la lucha contra el tráfico transnacional de drogas, nuevas drogas psicoactivas y laboratorios clandestinos; lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios, son asumidos por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), conforme se precisa en el documento anexo a la Carta S/N de fecha 2 de setiembre de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 16 al 22 de octubre de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso sobre tendencias Emergentes de Drogas Sintéticas y Técnicas de Producción”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del

Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 16 al 22 de octubre de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Capitán PNP FRANCISCO FRANCO JULCA VALVERDE
- Capitán PNP ROGER SMITH YON HINOSTROZA
- Capitán PNP PEDRO MANUEL JIMENEZ MENDOZA
- Suboficial Técnico de Tercera PNP KETTY MANUELA ESPINAL RAFAELE

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior